


Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS-2025- 008180 DICAR – GRULO – 29.25

Ciudad y Fecha: Bogotá 14 de febrero de 2025.

Señor Brigadier General
JOSÉ JAMES ROA CASTAÑEDA
 Director de Carabineros y Protección Ambiental
 Avenida Boyacá 142 A-55
 Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión de la orden de compra 130258.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _____ O FINAL X


Periodo del informe de supervisión

Desde 28/06/2024	Hasta 31/01/2025
-------------------------	-------------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-034437-DICAR del 25/06/2024, el señor Brigadier general WILLIAM CASTAÑO RAMOS en calidad de Director de Carabineros y Protección Ambiental, nombró como supervisor de la orden de compra al señor Subintendente JORGE LUIS MONTAÑA HUERTAS Responsable Mantenimiento DICAR.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-042685-DICAR del 08/08/2024, el señor Brigadier general WILLIAM CASTAÑO RAMOS en calidad de Director de Carabineros y Protección Ambiental, nombró como supervisor de la orden de compra al señor Capitán ISAZA BEDOYA BALTAZAR Responsable Movilidad DICAR.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: (7)**
 1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 28/06/2024 al 28/07/2024 presentado mediante comunicado GS-2024-039815-DICAR, de fecha del 29 de julio de 2024.
 2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 29/07/2024 al 07/08/2024 presentado mediante comunicado GS-2024-041758-DICAR, de fecha del 07 de agosto de 2024.

Página 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

3. Informe de supervisión del periodo de comprendido entre el 08/08/2024 al 31/08/2024 presentado mediante comunicado GS-2024-046143-DICAR, de fecha del 02 de septiembre de 2024.
4. Informe de supervisión del periodo de comprendido entre el 01/09/2024 al 30/09/2024 presentado mediante comunicado GS-2024-055825-DICAR, de fecha del 23 de octubre de 2024.
5. Informe de supervisión del periodo de comprendido entre el 01/10/2024 al 25/10/2024 presentado mediante comunicado GS-2024-056504-DICAR, de fecha del 26 de octubre de 2024.
6. Informe de supervisión del periodo de comprendido entre el 26/10/2024 al 26/11/2024 presentado mediante comunicado GS-2024-064173-DICAR, de fecha del 08 de diciembre de 2024.
7. Informe de supervisión del periodo de comprendido entre el 26/11/2024 al 26/16/2024 presentado mediante comunicado GS-2025-001378-DICAR, de fecha del 10 de enero de 2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	130258
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Prestación de servicios para el mantenimiento integral preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor asignados a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y unidades adscritas para la vigencia 2024 según Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, para las líneas motocicletas SUZUKI
Contratista	MOTO MUNDIAL
Representante legal	Omar Henry Cortes Velásquez
Valor inicial del contrato u orden de compra	Noventa millones de pesos (\$ 90.000.000,00) Valor adición (\$ 45.000.000,00) Valor total (\$ 135.000.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	Noventa millones de pesos (\$ 90.000.000,00)
Plazo de ejecución inicial	28/06/2024 AL 30/11/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	28/06/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2024
/Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Cuarenta y cinco millones de pesos (\$ 45.000.000,00)
Fecha de terminación del plazo	N/A




de ejecución de la(s) adición(es)	
Adiciones	Se realizó adición Nro. 1 al contrato, por valor de \$ 45.000.000,00 de fecha 04/09/2024 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

- Mediante Acta Nro. 034660- DICAR-GRULO 2.25 de fecha 28/06/2024 se estableció el inicio de la Orden de Compra 130258.
- Durante la ejecución de la orden de compra se desarrolló el seguimiento mensual, de lo cual no se presentó situaciones que se reportaran en el seguimiento por parte del supervisor.
- El 11/09/2024, se realiza la modificación en atención a la solicitud realizadas mediante comunicados oficiales GS-2024-046521-DICAR y GS-2024-047792-DICAR por el señor supervisor de la orden compra
- El pasado 22 de enero se realizó el ultimo pago correspondiente a la presente orden de compra con un valor de \$ \$ 26.485.634.56 el cual se encontraba en reserva presupuestal de la vigencia 2024, con numero de factura MTT0 18065 y NCE 2752.
 - Primer pago comprendido del 29/07/2024 al 07/08/2024, así:

MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR – MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI						
Nro.	OT	SIGLAS	PLACA	SIGEA	MARCA	VALOR TOTAL
1	75056	04-0877	RTO32D	PE-DICAR-2024-911	SUZUKI	\$ 896.417,15
2	74885	04-1100	CIC20C	PE-DICAR-2024-889	SUZUKI	\$ 2.283.617,21
3	75068	04-1004	RTX09D	PE-DICAR-2024-905	SUZUKI	\$ 2.459.946,08
4	75003	04-0369	CIC30C	PE-DICAR-2024-887	SUZUKI	\$ 2.203.285,75
5	75165	04-0852	RTO07D	PE-DICAR-2024-909	SUZUKI	\$ 2.103.661,75
6	75034	04-0923	RTO78D	PE-DICAR-2024-888	SUZUKI	\$ 2.731.477,31
7	74957	04-1006	RTX11D	PE-DICAR-2024-892	SUZUKI	\$ 2.000.423,56
8	75091	04-0498	NGQ38C	PE-DICAR-2024-916	SUZUKI	\$ 1.471.470,16
9	75093	04-0480	NGQ15C	PE-DICAR-2024-897	SUZUKI	\$ 1.110.731,89
10	75152	04-0275	NDG18B	PE-DICAR-2024-922	SUZUKI	\$ 2.576.438,50
11	75445	04-0902	RTO57D	PE-DICAR-2024-980	SUZUKI	\$ 830.875,81
12	75369	04-0459	QRO51B	PE-DICAR-2024-929	SUZUKI	\$ 632.737,72
13	75071	04-1073	RTX78D	PE-DICAR-2024-907	SUZUKI	\$ 1.260.865,93
14	75493	04-0895	RTO50D	PE-DICAR-2024-991	SUZUKI	\$ 1.358.442,22
15	75501	04-1087	RTX92D	PE-DICAR-2024-948	SUZUKI	\$ 947.623,49
16	74884	04-1003	RTR81D	PE-DICAR-2024-891	SUZUKI	\$ 1.242.920,11
17	75069	04-0948	RTP18D	PE-DICAR-2024-904	SUZUKI	\$ 2.433.898,30

Página 4 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

18	75401	04-0950	RTP20D	PE-DICAR-2024-938	SUZUKI	\$ 2.131.328,18
19	75733	04-1010	RTX15D	PE-DICAR-2024-893	SUZUKI	\$ 209.000,52
20	75734	04-1092	RTX97D	PE-DICAR-2024-942	SUZUKI	\$ 365.026,10
21	75066	04-0859	RTO14D	PE-DICAR-2024-895	SUZUKI	\$ 1.667.961,93
22	75073	04-0377	CIC21C	PE-DICAR-2024-896	SUZUKI	\$ 2.346.452,94
23	75435	04-0613	RSB22D	PE-DICAR-2024-915	SUZUKI	\$ 645.098,30
24	75067	04-0864	RTO19D	PE-DICAR-2024-906	SUZUKI	\$ 2.756.644,19
25	75370	04-0262	JQH44C	PE-DICAR-2024-930	SUZUKI	\$ 2.605.536,77
26	75622	04-0854	RTO09D	PE-DICAR-2024-1015	SUZUKI	\$ 2.319.044,95
27	74891	04-1880	RUT07D	PE-DICAR-2024-903	SUZUKI	\$ 1.293.297,52
28	75154	04-0688	RRX26D	PE-DICAR-2024-925	SUZUKI	\$ 1.382.026,83
29	75549	04-0665	RRV78D	PE-DICAR-2024-965	SUZUKI	\$ 1.121.987,41
30	75155	04-0689	RRX27D	PE-DICAR-2024-917	SUZUKI	\$ 585.518,65
31	75623	04-0449	CIE23C	PE-DICAR-2024-1026	SUZUKI	\$ 364.131,94
32	75625	04-0925	RTO80D	PE-DICAR-2024-894	SUZUKI	\$ 1.207.869,25
33	75399	04-1065	RTX70D	PE-DICAR-2024-943	SUZUKI	\$ 1.488.709,55
34	75400	04-0944	RTO99D	PE-DICAR-2024-944	SUZUKI	\$ 919.370,80
35	75721	04-1138	RUG52D	PE-DICAR-2024-1024	SUZUKI	\$ 1.182.968,74
36	75617	04-1029	RTX34D	PE-DICAR-2024-1031	SUZUKI	\$ 1.543.384,23
TOTAL						\$ 54.680.191,72

- Segundo pago comprendido del 01/09/2024 al 30/09/2024, así:

MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR – MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI						
Nro.	OT	SIGLAS	PLACA	SIGEA	MARCA	VALOR TOTAL
1	75204	04-0382	CIC36C	PE-DICAR-2024-912	SUZUKI	\$ 1.987.935,01
2	75838	04-1140	RUG51D	PE-DICAR-2024-1110	SUZUKI	\$ 1.194.850,92
3	75565	04-0950	RTP20D	PE-DICAR-2024-1310	SUZUKI	\$ 333.322,64
4	75631	04-1019	RTX24D	PE-DICAR-2024-1025	SUZUKI	\$ 1.731.694,47
5	75760	04-0913	RTO68D	PE-DICAR-2024-1090	SUZUKI	\$ 1.875.765,51
6	75897	04-1042	RTX47D	PE-DICAR-2024-1178	SUZUKI	\$ 1.226.214,90
7	75763	04-1088	RTX93D	PE-DICAR-2024-1093	SUZUKI	\$ 2.767.857,08
8	75448	04-1067	RTX72D	PE-DICAR-2024-1060	SUZUKI	\$ 3.079.493,17
9	74881	04-1016	RTX21D	PE-DICAR-2024-890	SUZUKI	\$ 2.212.787,80
10	75138	04-1012	RTX17D	PE-DICAR-2024-923	SUZUKI	\$ 3.444.822,28
11	76281	04-0925	RTO80D	PE-DICAR-2024-1287	SUZUKI	\$ 603.151,68
12	75692	04-1039	RTX44D	PE-DICAR-2024-1061	SUZUKI	\$ 1.727.725,23
13	75624	04-0800	RTN13D	PE-DICAR-2024-1029	SUZUKI	\$ 1.075.847,83
14	75762	04-1086	RTX91D	PE-DICAR-2024-1092	SUZUKI	\$ 2.482.919,52

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL


15	75761	04-0914	RTO69D	PE-DICAR-2024-1091	SUZUKI	\$ 2.463.530,24
16	75823	04-1044	RTX49D	PE-DICAR-2024-1095	SUZUKI	\$ 2.755.479,40
TOTAL						\$ 30.963.397,70

- Tercer pago comprendido del 01/09/2024 al 30/09/2024, así:

MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR – MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI						
Nro.	OT	SIGLAS	PLACA	SIGEA	MARCA	VALOR TOTAL
1	76672	04-0480	NGQ15C	PE-DICAR-2024-1317	SUZUKI	\$ 365.026,10
2	76932	04-1003	RTR81D	PE-DICAR-2024-1388	SUZUKI	\$ 752.073,13
3	77025	04-1011	RTX16D	PE-DICAR-2024-1413	SUZUKI	\$ 626.795,05
4	76405	04-1092	RTX97D	PE-DICAR-2024-1401	SUZUKI	\$ 413.209,08
5	76951	04-0853	RTO08D	PE-DICAR-2024-1389	SUZUKI	\$ 1.614.530,25
6	76953	04-0851	RTO06D	PE-DICAR-2024-1394	SUZUKI	\$ 2.482.852,44
7	76956	04-1100	CIC20C	PE-DICAR-2024-1396	SUZUKI	\$ 1.433.979,87
8	76834	04-1036	RTX41D	PE-DICAR-2024-1395	SUZUKI	\$ 2.093.990,22
9	76957	04-0850	RTO05D	PE-DICAR-2024-1403	SUZUKI	\$ 2.665.647,90
10	77306	04-0902	RTO57D	PE-DICAR-2024-1431	SUZUKI	\$ 928.705,82
11	76955	04-0886	RTO41D	PE-DICAR-2024-1402	SUZUKI	\$ 2.357.611,09
12	77049	04-0885	RTO40D	PE-DICAR-2024-1406	SUZUKI	\$ 907.349,26
13	77688	04-0877	RTO32D	PE-DICAR-2024-1460	SUZUKI	\$ 365.026,10
14	77024	04-0895	RTO50D	PE-DICAR-2024-1426	SUZUKI	\$ 2.082.561,30
15	77374	04-0851	RTO06D	PE-DICAR-2024-1493	SUZUKI	\$ 143.669,90
16	76126	04-0382	CIC36C	PE-DICAR-2024-1464	SUZUKI	\$ 534.387,39
17	77689	04-1011	RTX16D	PE-DICAR-2024-1494	SUZUKI	\$ 464.042,02
18	77345	04-0923	RTO78D	PE-DICAR-2024-1446	SUZUKI	\$ 2.639.319,10
TOTAL						\$ 22.870.776,02

- Cuarto pago comprendido del 01/09/2024 al 30/09/2024, así:


MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR – MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI						
Nro.	OT	SIGLAS	PLACA	SIGEA	MARCA	VALOR TOTAL
1	77813	04-0691	RRX29D	PE-DICAR-2024-1854	SUZUKI	\$ 365.026,10
2	77747	04-0473	NGQ07C	PE-DICAR-2024-1503	SUZUKI	\$ 934.869,69
3	77878	04-0672	RRW34D	PE-DICAR-2024-1539	SUZUKI	\$ 365.026,10
4	77384	04-1142	RUG54D	PE-DICAR-2024-1640	SUZUKI	\$ 813.059,47
5	77884	04-0962	RSW46D	PE-DICAR-2024-1518	SUZUKI	\$ 365.026,10
6	77465	04-1065	RTX70D	PE-DICAR-2024-1466	SUZUKI	\$ 1.241.124,09
7	77730	04-0480	NGQ15C	PE-DICAR-2024-1501	SUZUKI	\$ 2.933.380,51
8	77095	04-0684	RRW96D	PE-DICAR-2024-1400	SUZUKI	\$ 1.443.337,77

Página 6 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

9	77964	04-1027	RTX32D	PE-DICAR-2024-1634	SUZUKI	\$ 1.458.647,80
10	77952	04-0926	RTO81D	PE-DICAR-2024-1632	SUZUKI	\$ 1.706.404,22
11	78279	04-1030	RTX35D	PE-DICAR-2024-1797	SUZUKI	\$ 1.054.485,04
12	78280	04-0486	NGQ21C	PE-DICAR-2024-1796	SUZUKI	\$ 1.054.485,04
13	78281	04-1031	RTX36D	PE-DICAR-2024-1798	SUZUKI	\$ 1.054.485,04
14	78282	04-1087	RTX92D	PE-DICAR-2024-1705	SUZUKI	\$ 487.186,08
15	78162	04-0925	RTO80D	PE-DICAR-2024-1819	SUZUKI	\$ 295.003,52
16	77702	04-0852	RTO07D	PE-DICAR-2024-1848	SUZUKI	\$ 936.741,37
17	77284	04-1004	RTX09D	PE-DICAR-2024-1821	SUZUKI	\$ 429.488,14
18	77244	04-0500	NGQ40C	PE-DICAR-2024-1823	SUZUKI	\$ 192.505,35
19	77243	04-1016	RTX21D	PE-DICAR-2024-1825	SUZUKI	\$ 192.505,35
20	78111	04-0262	JQH44C	PE-DICAR-2024-1769	SUZUKI	\$ 541.115,05
21	78286	04-0459	QR051B	PE-DICAR-2024-1847	SUZUKI	\$ 365.026,10
22	78287	04-1088	RTX93D	PE-DICAR-2024-1846	SUZUKI	\$ 365.026,10
23	78290	04-1086	RTX91D	PE-DICAR-2024-1845	SUZUKI	\$ 365.026,10
24	78235	04-1135	RUG46D	PE-DICAR-2024-1822	SUZUKI	\$ 689.096,75
25	78245	04-1010	RTX15D	PE-DICAR-2024-1824	SUZUKI	\$ 1.182.310,77
26	77069	04-0859	RTO14D	PE-DICAR-2024-1844	SUZUKI	\$ 2.460.105,23
27	78295	04-1880	RUT07D	PE-DICAR-2024-1843	SUZUKI	\$ 822.801,56
28	77937	04-1007	RTX12D	PE-DICAR-2024-1700	SUZUKI	\$ 2.372.340,15
TOTAL						\$ 26.485.634,56

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<ol style="list-style-type: none"> Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF. 	si	N/A

Página 7 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

10. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
11. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca.
12. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.
13. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf.
14. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.
15. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
16. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
17. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
18. Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.
19. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27.
20. Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.
Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Las relacionadas en el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, las cuales están relacionadas en la Guía para comprar en la Tienda virtual del Estado Colombiano.	SI	CUMPLE

Página 8 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (181) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:


De conformidad con lo establecido en la Cláusula 10 Facturación y pago del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen; y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas

Página 9 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.


Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.

Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.

Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tomada en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En

Página 10 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos: (correspondiente a DICAR)


a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 135.000.000,00	100 %
Valor total de las entregas	\$ 135.000.000,00	100 %
Valor total facturado	\$ 135.000.000,00	100 %
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0	0 %
Valor pagado	\$ 135.000.000,00	100 %
Valor pendiente de entrega	\$ 0,00	0 %

B. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Constancia de recibido (01)	\$ 54.68.0191,72	29/07/2024 al 05/08/2024	\$ 54.680.191,72	MTTO 16644	\$ 50.633.283,72	\$ 4.046.908,00	280005924
Constancia de recibido (02)	\$ 30.963.397,70	01/08/2024 al 31/08/2024	\$ 30.963.397,70	MTTO 16977	\$ 28.735.892,70	\$ 2.227.505,00	323627524
Constancia de recibido (03)	\$ 22.870.776,02	01/10/2024 al 25/10/2024	\$ 22.870.776,02	MTTO 17726	\$ 20.952.378,02	\$ 1.918.398,00	405897124
Constancia de recibido (04)	\$ 26.485.634,57	26/10/2024 al 27/11/2024	\$ 26.485.634,56 \$ 0,01	MTTO 18065 NCE 2752	\$ 20.035.474,98	\$ 2.093.749,00	6658025
					\$ 4.356.410,58	\$ 0,00	6658325

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No aplica

Página 11 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. RECOMENDACIONES


El contratista debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos, sean los recomendados por el fabricante del automóvil en el manual de garantía del vehículo.

2. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


 Firma _____
Capitán ISAZA BEDOYA BALTAZAR
 Responsable Movilidad DICAR
 Supervisor Orden de Compra No. 130258 (Técnico)
 Correo electrónico: Baltazar.isaza4891@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3160107230



Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2008 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud".

Página: 1 de 3
 Código: 2BS-FR-0036
 Fecha: 12-05-2021
 Versión: 0

FECHA EVALUACIÓN: 01/02/2025

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o razón social: **MOTO MUNDIAL**
 Dirección: **Avenida calle 24 100-80/86/92**
 Nit/cédula de ciudadanía: **79204832**
 Teléfono: **57 (318) 7114308**

No. Contrato y fecha: **OC 13028 28/06/2024**
 Proveedor de Prestación de servicios para el mantenimiento integral preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos y motocicletas, en condiciones operativas a la Dirección de Carabinos y Protección Ambiental y Unidades Adscritas para la vigencia 2023 y 2024 Según Acuerdo Marco de Precios CCE-236-AIP-2020.

Insumos/Equipo: **Suministro de Bienes X**
 Otros: **Relacionar:**

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores, en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN				OBSERVACIONES	EVALUACIÓN			
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (Del valor entre 7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios; el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10					N/A			
2.2. Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10					N/A			
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	10					N/A			
2.4. Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del referente	10					N/A			

CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DVAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC)
 Estos conceptos son verificables y pueden valorarse de acuerdo con las necesidades de la unidad que lo adquiere (los criterios de evaluación se definen en el Formato de Evaluación y se detallan en el Anexo 1 del Manual Operativo de Evaluación y se detallan en el Anexo 2 del Manual Operativo de Evaluación).

2.6. Disponibilidad: El proveedor garantiza al usuario la posibilidad de utilizar los servicios de salud que le debe proveer el Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su red contratada.

2.7. Oportunidad: El proveedor garantiza que el usuario obtenga las sesiones que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.

2.8. Seguridad: El proveedor cumple con las características estructurales, de procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas de tal manera que se minimice el riesgo de que un usuario sufra un evento adverso en el proceso de atención en salud.

2.9. Eficiencia: Grado en el cual el proveedor permite que el usuario obtenga los servicios que requiere con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permitirán evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (salud, bienestar, clima, componentes laborales, etc.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATORIALEMENTE (7 a 9) Dar valor entre 7 a 9	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (7 a 9) Dar valor entre 7 a 9	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisficna la necesidad de la entidad, ya sea en el empaque o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10					3.3 Continuidad. Grado en el cual el proveedor brinda al usuario las informaciones requeridas. Mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el procedimiento establecido.	N/A				
SUBTOTAL	50					SUBTOTAL					
TOTAL GENERAL			100			Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5), se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general					


CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.
- BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.
- REGULAR: 4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.
- MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atributos a la entidad razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.

Es de adonar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referencia para la institución".

 Captain BALAZAR ISAZA BEROVA		OMAR HENRY CORTES VELÁSQUEZ	
---	--	-----------------------------	--

NOTA: las notas con letra color azul, es información que se debe tener en cuenta para diligenciar el formato, la cual puede ser borrada al momento de su diligenciamiento.